



Causa No. 804-2019-TCE/905-2019-TCE ACUMULADAS.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito
Metropolitano, 03 de febrero de 2020.- Las 12:07.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- Escrito en veintiún (21) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por el señor Alfonso Harb Viteri, presidente provincial del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción – META, ingresado en este Tribunal el 31 de enero de 2020, a las 15:16 que contiene la demanda de acción extraordinaria de protección.

Al respecto se dispone:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 62, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que ordena:

“La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días”

Por lo tanto, al amparo de la norma invocada la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remitirá a la brevedad posible el expediente íntegro de la causa Nro. 804-2019-TCE/905-2019-TCE ACUMULADAS a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO.- Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas del proceso para el archivo de este Tribunal, que está a cargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1.- Al recurrente, en la dirección electrónica: alhavi@pochoweb.com y m-a-mercedes@hotmail.com.

3.2.- Al señor César Pinoargote Rovello, en las direcciones electrónicas: pg0801@gmail.com y kay_h91@hotmail.com.

3.3.- Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos:



Causa No. 804-2019-TCE/905-2019-TCE ACUMULADAS.
secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
ronaldborja@cne.gob.ec; y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

QUINTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dr. Ángel Torres Maldonado

JUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 03 de febrero de 2020.

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL TCE